



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

186 / 85

RESOLUCIÓN INTERNA C.S. N°

Salta, 1 de Julio de 1985.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta Elena Lilia GUTIERREZ, alumna de la Carrera de Enfermería. L.U. N° 9202, en el sentido que se le autorice a cursar las asignaturas: ENFERMERIA ESPECIALIZADA Y SEMINARIO DE ETICA EN ENFERMERIA, al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por la recurrente se fundamentan en razones valederas y dignas de tener en cuenta.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo en su 9° Reunión Ordinaria aconseja se haga lugar a lo solicitado.

Que por el Artículo 6° de la Resolución N° 489/84, las Unidades Académicas están facultadas para otorgar esta franquicia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la alumna de la Carrera de Enfermería, Srta. Elena Lilia GUTIERREZ, L.U. N° 9202, a cursar al margen del Régimen de Correlatividades en el presente período lectivo las Asignaturas: ENFERMERIA ESPECIALIZADA Y SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIAS EN ENFERMERIA del 5° Año de la Carrera de Enfermería por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.

RMD/ s.m.q.

Dr. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador